

En relación con la Resolución de 6 de marzo de 2026 (BOE de 20 de marzo de 2026), por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Dña. Pilar Pascual Zárate y D. Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Dña. Pilar Pascual Zárate y D. Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 24 de septiembre de 2025, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 20 de marzo de 2026.- La Directora General Adjunta del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 6 de octubre de 2025), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.<sup>a</sup> del Carmen Hidalgo Pérez.-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**6540** *Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a doña Pilar Pascual Zárate y a don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a doña Pilar Pascual Zárate por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y a don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.b) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 12 de marzo de 2025), en relación con lo previsto en el artículo 59 del mismo Acuerdo, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 24 de septiembre de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a doña Pilar Pascual Zárate, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la comunicación ilícita de información privilegiada a don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, relativa a la operación corporativa en la que se encontraba Masmovil Ibercom, SA, y que implicaba la formulación de una oferta pública de adquisición sobre sus acciones, hecha pública por la emisora mediante la Comunicación de Información Privilegiada de 1 de junio de 2020, a las 8:24 horas, una multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

– Imponer a don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.b) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por decidir y ordenar operaciones de compra de acciones de Masmovil Ibercom, SA, a nombre de su cónyuge entre el 30 de abril y el 19 de mayo de 2020, de su hijo menor entre el 22 y 25 de mayo de 2020 y de su padre entre el 26 y 27 de mayo de 2020, disponiendo de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada trasladada por doña Pilar Pascual Zárate y que implicaba la formulación de una oferta pública de adquisición sobre sus acciones, hecha pública por la emisora mediante la Comunicación de Información Privilegiada de 1 de junio de 2020, a las 8:24 horas, una multa por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

La resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 6 de marzo de 2026.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.